

20426 RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se ordena la publicación de las modificaciones del plan de estudios de Licenciatura en Medicina.

De conformidad con lo que dispone el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, Este Rectorado, una vez homologado por la Comisión académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 7 de mayo de 1998, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación, en el sentido de añadir en la asignatura obligatoria del primer curso, «Informática del Usuario», el área de conocimiento de «Óptica», del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Medicina de esta Universidad.

Elche, 4 de agosto de 1998.—El Rector en funciones, Jaime Merchán Clifuentes.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN MEDICINA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)					
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales		Breve descripción del contenido
			Totales	Teóricos	Prácticos clínicos
2	5º	Farmacología Clínica y Terapéutica	9	3,6	5,4
2	6º	Anatomía Patológica Clínica	9	3,6	5,4
1	1º	Informática de usuario	7,5	1,5	6
					Vinculación a áreas de conocimiento (3)
					Farmacología.
					Anatomía Patológica.
					Arquitectura y tecnología de computadores, Ciencias de la computación e inteligencia artificial, Física Aplicada, Ingeniería de Sistemas y Automática, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Matemática Aplicada, Óptica

- (1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
- (2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad
- (3) Libremente decidida por la universidad